

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo
USHUÁIA, 09 SET. 2008

VISTO la Nota presentada por el Director de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, Dn. Pablo TORRES; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que debido a la toma del edificio, por parte de los Padres Autoconvocados, con relación al conflicto que mantuvieron el Gobierno de la Provincia y el Gremio Sutef, se debió requerir servicio de Policía Adicional los días 6 al 8 de Agosto del corriente año.

Que por lo expuesto, corresponde abonar la factura "B" N° 0002-00002626 correspondiente a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Servicio Vigilancia, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 1.855,20), en concepto de 20 turnos de servicio de policía adicional.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00002626, correspondiente a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Servicio Vigilancia, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 1.855,20), en concepto de 20 turnos de servicio de policía adicional realizados los días 6 al 8 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por su Director Dn. Pablo TORRES, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 260 / 08


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo